



## Solicitud de Renovación Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

Nombre:	1º Apellido:			
2º Apellido:				DNI:
<b>MEDIO Y LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>				
Vía:	Número:	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	C. Postal:		Provincia:	
Correo Electrónico:	Telf.:			
<b>EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE:</b>				
DNI:	Empresa/Nombre y Apellidos:			

### EXPONE:

- Que posee un animal que, según la Ley 50/1999 de Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el R.D. 287/2002, de desarrollo de esta ley, está considerado potencialmente peligroso.
  - Convivencia con seres humanos
- Destino y finalidad del animal
  - Guarda, protección.
  - Otros

### Lugar de Residencia Habitual de los animales:

Vía:	Número:	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	C. Postal:		Provincia:	
Telf. Fijo:	Telf. Móvil:			

### SOLICITA:

La renovación de la Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

### Documentos que se acompañan:

#### A) TITULARES

- Fotocopia del DNI.
- Certificado negativo de antecedentes penales (Registro de antecedentes penales, modelo en estancos).
- Certificado de capacidad física y aptitud psicológica (Centros de Reconocimiento Autorizados).
- Escritura de poder de representación de la persona física o jurídica solicitante.
- Justificante de Pago de Autoliquidación de la Tasa por Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

#### B) EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS, ADEMÁS

- Certificado de la declaración y registro de núcleo zoológico.
- Licencia de actividad del establecimiento.



En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA**

**REQUISITOS DEL SOLICITANTE**

*(Artículo 3.1 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo)*

La **obtención o renovación** de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes **requisitos**:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del titular del animal.
- 2.- Documentación que acredite las características del animal de forma que hagan posible su identificación (fotografía, fotocopia de la cartilla de vacunación, certificado veterinario de colocación de “microchip” o cualquier otro medio suficientemente identificativo).
- 3.- Certificados de capacidad física y de aptitud psicológica del titular del animal (*artículo 4 y 5 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo*) expedidos por centros de reconocimiento debidamente autorizados.
- 4.- Documentación acreditativa de los siguientes extremos en relación con el titular del animal:
  - No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos. El cumplimiento de este requisito se justificará mediante certificado expedido por el registro correspondiente (Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia)
  - No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el *apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos*. El cumplimiento de este requisito se justificará mediante certificado expedido por los registros correspondientes.
- 5.- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000 Euros.



## **LICENCIA**

*(Artículo 3.3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo)*

La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

## **MEDIDA DE SEGURIDAD**

*(Artículo 8 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo)*

1. La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa a que se refiere el artículo 3 de este Real Decreto, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.
2. Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.
3. Igualmente los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
4. Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
5. Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.
6. La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

### **CENTROS DE RECONOCIMIENTOS AUTORIZADOS**

- **Madridejos**  
Dirección: Pasaje Sancho Álvarez, 10 Teléfono: 925 180 671
- **Consuegra**  
Dirección: Callejón de Correos, 1 - 1º A Teléfono: 671 525 954
- **Villacañas**  
Dirección: Quero, 5 Teléfono: 925200072
- **Alcazar de San Juan**  
Dirección: Independencia, 2 Teléfono: 926543400  
Dirección: Rondilla Cruz Verde, 141 Teléfono: 926542952

***“Doy mi consentimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos para ser notificado/a telemáticamente, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”***

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud.

Teniendo usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento o a su correo electrónico [info@madridejos.es](mailto:info@madridejos.es). Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Si quiere más información puede consultarla en el siguiente enlace <https://www.madridejos.es/politica-de-privacidad.html>.